



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 03/2012

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C "CAMPO DE LUNA", que clasificara segundo, en la 3° carrera disputada el día domingo 04 de Diciembre de 2011, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 inciso II, ap. d) del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

La Comisión de Carreras resuelve:

1º) **SUSPENDER**, por el término de dos (2) meses desde la sanción provisional (15 de Diciembre p.pdo) hasta el 15 de Febrero de 2012 inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **AGUIRRE CARLOS VICENTE**, DNI: 12.931.829.

2º) **DAR POR CUMPLIDA** la sanción provisional (15 de Diciembre p.pdo) al S.P.C. "**CAMPO DE LUNA**"

3º) **DESCALIFICAR**; a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º MISION ORO
- 2º FINDER CHANCE
- 3º SUREÑO VOY
- 4º DON COQUINO
- 5º SOY CORSA LAR
- 6º TRAMPOSO HILL
- 7º FIRE MAREADA
- 8º FLAVOUR KID
- 9º NIÑO VONETE
- 10º DR. OSVALDO
- 11º MURGUERO CRUZ
- 12º BEL MONTY
- 13º EXAGERABLE

4º) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 16 de Enero de 2011.